



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Expresar su profunda preocupación ante las declaraciones efectuadas por el jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General Gustavo Javier Valverde, en relación con el Estrecho de Magallanes y la zona austral, en las que formuló consideraciones que ponen en cuestión aspectos de la delimitación y de los compromisos internacionales vigentes entre la República Argentina y la República de Chile, por tratarse además de manifestaciones realizadas por una autoridad militar de máxima jerarquía sobre materias que involucran la política exterior y las relaciones internacionales de la República Argentina.

Reafirmar que la posición oficial de la República Argentina respecto del Estrecho de Magallanes se encuentra establecida por el Tratado de Límites de 1881 y el Tratado de Paz y Amistad de 1984, instrumentos plenamente vigentes y fundamentales para el marco jurídico bilateral y la solución pacífica de las controversias entre ambos Estados, y que la política exterior y la interpretación de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina corresponden a las autoridades constitucionalmente competentes, debiendo las Fuerzas Armadas actuar bajo la conducción política y subordinación al poder civil, en estricto respeto de dichas definiciones.

Exhortar a las autoridades nacionales a fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen que quienes ejercen responsabilidades de conducción en las Fuerzas Armadas conozcan y respeten los tratados vigentes y las posiciones oficiales de la República Argentina, preservando asimismo la relación de cooperación, integración, confianza y respeto mutuo construida con la República de Chile.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la profunda preocupación de esta Honorable Cámara ante las declaraciones efectuadas por el jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General Gustavo Javier Valverde, en relación con el Estrecho de Magallanes y la zona austral.

La relación entre la República Argentina y la República de Chile se encuentra sustentada en un conjunto de tratados, acuerdos y mecanismos diplomáticos que han permitido encauzar históricas controversias y consolidar un vínculo basado en el diálogo, la cooperación y la solución pacífica de las diferencias.

La propia Cancillería argentina ha reafirmado recientemente que la posición de la República Argentina respecto del Estrecho de Magallanes es la establecida por el Tratado de Límites de 1881 y el Tratado de Paz y Amistad de 1984, señalando expresamente que ambos instrumentos se encuentran plenamente vigentes y son considerados definitivos por nuestro país.

El Tratado de Límites celebrado entre la República Argentina y la República de Chile en 1881 constituye uno de los pilares fundamentales de este marco jurídico bilateral. En su artículo 1° estableció, para el tramo correspondiente de la Cordillera de los Andes, el criterio de las altas cumbres que dividen las aguas para la determinación de la frontera común. Asimismo, estableció disposiciones específicas relativas al Estrecho de Magallanes, entre ellas su neutralización a perpetuidad y la libertad de navegación.

A este marco se suma el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos Estados en 1984, en la Ciudad del Vaticano, luego del proceso de mediación de la Santa Sede iniciado formalmente en 1979. Dicho instrumento consolidó el compromiso de ambos países de solucionar sus controversias por medios pacíficos y de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en sus relaciones mutuas.

Estos instrumentos constituyen pilares fundamentales de un marco jurídico bilateral que permitió a la Argentina y Chile superar históricas controversias territoriales y construir una relación sustentada en la cooperación, el diálogo y la confianza mutua.

Precisamente por ello, las cuestiones vinculadas con los límites internacionales, la soberanía y las relaciones exteriores de la República Argentina no pueden quedar sujetas a interpretaciones



individuales de funcionarios públicos y, mucho menos, de autoridades militares. Se trata de materias encuadradas en compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino y que deben ser conocidas y respetadas por quienes ejercen responsabilidades institucionales.

En este contexto, las declaraciones efectuadas por el jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina adquieren una particular relevancia institucional, no solo por su contenido, sino también por la responsabilidad que implica el cargo desde el cual fueron formuladas. Quien ejerce la conducción superior de una de las Fuerzas Armadas debe actuar en estricto apego a las definiciones de política exterior adoptadas por las autoridades constitucionalmente competentes y a los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

La situación plantea, en consecuencia, la necesidad de reafirmar la importancia de que quienes ejercen responsabilidades de conducción en las Fuerzas Armadas cuenten con el adecuado conocimiento y asesoramiento sobre los tratados internacionales y las posiciones oficiales del Estado argentino en materia de límites, soberanía y relaciones exteriores, evitando manifestaciones que puedan contradecirlas o generar interpretaciones equívocas respecto de la posición oficial de la República.

La defensa de los intereses nacionales no requiere declaraciones improvisadas ni controversias artificiales. Requiere conocimiento, responsabilidad institucional y estricto apego al derecho internacional.

La Argentina debe sostener una política exterior coherente, previsible y respetuosa de sus compromisos internacionales. Defender los intereses nacionales no significa desconocer tratados vigentes ni generar controversias innecesarias con países vecinos, sino fortalecer las instituciones, garantizar una conducción civil efectiva de la defensa y asegurar que quienes ejercen responsabilidades públicas actúen dentro del marco jurídico y político definido por el Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN